



C I R C U L A R CSJATC17-142

Fecha: martes, 25 de julio de 2017

Para: **TODOS LOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *"Oficio N° S-2017-085088/DIJIN-ARAIC-38.10 indicar dirección de correo electrónico para recibo de respuestas."*

De conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria de fecha 19 de julio de la presente anualidad, para su conocimiento remito y fines pertinentes, remito correo electrónico mediante el cual la doctora Nancy María Pérez, remite Oficio OAI017-626, suscrito por la Doctora Leonor Cristina Padilla Godin, Directora de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, por medio del cual solicita divulgar información relacionada en oficio N° S-2017-085088/DIJIN-ARAIC-38.10, remitido por el TC José Francisco Peña Gómez, Jefe Área de Administración de la Información Criminal de la Policía Nacional, a fin de que **los Despachos Judiciales que emitan providencias en las cuales solicitan antecedentes penales, indiquen dirección de correo electrónico para el recibo de la respuesta** en aras de mantener la colaboración armónica entre las entidades públicas, el uso de tecnología y disminución de gastos de envío de documentación.

Se precisa que la presente Circular se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 2 folios

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO17-626
Bogotá, D. C., miércoles, 12 de julio de 2017
EXPCSJ17-3220

Señores
PRESIDENTES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto: "No. S-2017-085088 /DIJIN -
ARAIC - 38.10"

Apreciados Señores Presidentes:

Adjunto remito para su conocimiento a manera de información, el oficio descrito en la referencia suscrito por el Teniente Coronel JOSE FRANCISCO PEÑAS GÓMEZ, Jefe Área de Administración de la Información Criminal -Policía Nacional -I Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual solicita: *"hacer extensiva información, para que sea señalada la dirección de correo electrónico, en cada una de las providencias emitidas por los despacho judiciales, en las cuales solicitan antecedentes penales a esta Dirección"*.

Se precisa que el presente oficio Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento antes mencionado a los Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en un folio

nmp





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



F = 1
EXPOSITO
3220

No. S-2017- 085088 / DIJIN - ARAIC - 38.10

Bogotá D.C., 09 JUN 2017

CSUPER-EXTER

27 JUN 17 11:49

Doctora
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura
Calle 12 7 - 65
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud

Extendiendo en primer lugar un cordial saludo por parte del señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, Brigadier General Jorge Luis Vargas Valencia, respetuosamente me permito solicitar a su distinguido despacho, su valiosa colaboración en el sentido de hacer extensiva información, para que sea señalada la dirección de correo electrónico, en cada una de las providencias emitidas por los despachos judiciales, en las cuales solicitan antecedentes penales a esta Dirección.

Lo anterior con el único fin de mantener una colaboración armónica¹ entre los órganos del Estado, así como la celeridad² y prontitud en la entrega de respuestas a dichas solicitudes a través del uso de las tecnologías³, manteniendo una constante y coadyuvando a la disminución del gasto de los recursos del Estado destinados para el envío de documentación.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Teniente Coronel JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ
Jefe Área de Administración de la Información Criminal

Elaborado por: IT Johanna Cristina Cuellar Montaña
Revisado por: IT Juan Francisco Delgado González
MY Claudia Patricia Rojas Wiesner
Fecha de elaboración: 18/05/2017
Ubicación Documento: C:\2017\38.10 Orden de Cumplimiento

Av. El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia, Bogotá
Teléfonos: 515 9700 Ext. 30552
dijin.araic-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICADO



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL - DIJIN-
POLIC
Dirección: CARRERA 27 N 18-
41 PALOQUEMAO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111411000
Envío: RN779987202CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARTHA LUCIA OLANO DE
NOGUERA - PRESIDENTA CONSEJO
Dirección: CL 12 7 65
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111711204
Fecha Pre-Admisión:
22/06/2017 17:07:36
No. Inscrito en el caso 80300 del 26/05/2014

¹ Constitución Política de Colombia, artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

² Artículo 3. Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

³ Artículo 103. Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.